

## Suplemento de Notificaciones

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

## LAS PALMAS

## AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES.  
Anuncio de notificación de 11 de diciembre de 2017 en procedimiento baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes a los Extranjeros no Comunitarios sin Autorización de Residencia Permanente.

ID: N1700783729

Anuncio de notificación de la Resolución 37286/2017, 9 de noviembre, de la directora general de Administración Pública, por la que se declara de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes a los Extranjeros no Comunitarios sin Autorización de Residencia Permanente.

El artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que la inscripción en el Padrón Municipal deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años cuando lo sea de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, y que el transcurso de dicho plazo será causa para acordar la caducidad de las inscripciones siempre que el interesado no haya procedido a tal renovación.

Previo requerimiento a todas y cada una de las personas que a continuación se relacionan para que, en su caso, procedan a la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal, sin que lo hayan realizado, y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre gestión del Padrón municipal, en su apartado 6. Procedimiento de renovación y caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia de larga duración (ENCARP) que no sean renovadas cada dos años (BOE núm. 71, de 24 de marzo de 2015), por la directora general de Administración Pública, con fecha 30 de octubre de 2017, se ha dictado Resolución disponiendo lo siguiente:

“Resolución de la directora general de Administración Pública, por la que se declara de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes a los Extranjeros no Comunitarios sin Autorización de Residencia Permanente.

## ANTECEDENTES

Recibida comunicación del Instituto Nacional de Estadística con la incidencia 111 en la cola de errores de los ficheros de intercambio mensual relativos a los Extranjeros no Comunitarios sin Autorización de Residencia Permanente para los que en tres meses se cumpla la fecha de caducidad de la inscripción.

Realizando el preaviso de que disponía para renovar su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes y no ser causa de baja en el mismo por caducidad de su inscripción.

Concluido el plazo establecido no se llevó a cabo la renovación de la inscripción, por lo que es motivo de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad.



C006754ad12b0f0888af07e11290c091au  
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=C006754ad12b0f0888af07e11290c091au>

Visto el informe de la jefa del Negociado de Padrón de Habitantes de fecha 7 de noviembre de 2017.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 16 y 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 4/1996, de 10 de enero, en relación con el Padrón municipal.

Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre gestión del Padrón municipal.

Se ha comprobado que las personas que se detallan más abajo no han renovado su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, a pesar de haber transcurrido dos años desde su fecha de alta o última renovación.

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Doc. iden.
AABEDALLA		AGHLAINA	TS959865
AALI	HENANE	NDEKSAAD	36464XBD
AHAIMEDA		AICHETOU	BB0687605
AHMED	SADEGH	SARA	Y1401220M
AHMED OULD EL VIL		SID AHMED DIT AIDA	X4652024K
AHROROVA		ZULOLA	Y2521368F
ASCANIO	FERMIN	ANTOINE ANDRE	Y3632477D
ASCANIO	FERMIN	ASTRID CAROLINA	Y3632487L
ASCANIO	MATUTE	ADRIAN ALFREDO	Y3632439V
BABOU		AMADOU	BI3974112
BAE		JIWON	Y3576901R
BELHAJ		SID ALI	WZ0846561
BOLATBEKOV		ARGYN	Y3628162H
BOUBACAR		AICHETOU	BB8230577
BOUBACAR		FATIMETOU	BE1960085
BOUBACAR		MEIMOUNA	BG2863923
BURGOS		JOHN	AN671623
BUTIKASHVILI		NIKOLOZ	Y3477226P
BUTLER		ELROI	Y3688593M
CADENA	ESCOBAR	ASHLEY STEPHANIE	11334743
CAMARISTA	EPISTOLA	JASON SALVADOR	3086683EB
CARDONA	URIBE	JHON EDWAR	X7208804Y
CASARENO	LAUPENCIO	ARNEL	Y2224273A
CHEN		XI	Y2763663C
CISSE		SERIGNE	Y1562436Z
COLMAN		NICANOR	Y2060280T
CORIA	BERINDOAGUE	JOAQUIN PETER	Y2735317X
CORREIA		GRACIA PATRICIA	Y0737531G
DANABAYEVA		RAUAN	Y2556458E
DAVIS		REWI JAMES	Y3463080F
DIENG		ELHADJI AMADOU	Y2285871F
DOROFEEV		VLADIMIR	Y3564146B



C006754ad12b0f0888af07e11290c091au

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=C006754ad12b0f0888af07e11290c091au>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

EL IDRISI		KHAOULA	WA4264086
EL MOUTAOUAKIL		ALI SALEM	Y4489133F
FERMIN	GRILLET	AIMARA CAROLINA	Y3632467E
FULTON		JOHN EARL	Y3504720V
GALLARDO	ESPINOSA	PEDRO PABLO	Y3613452M
GALLARDO	PASCUAL	PABLO	Y3637852W
GALLARDO	PASCUAL	SOFIA	Y3637843Q
GNATIUK		TATIANA	727645830
GONZALEZ	RIVAROLA	LUCILA RAQUEL	Y1749156C
GUEDES	OLIVEIRA	ELENILZA	FG922657
GUSEV		SEMEN	Y3569272P
HALIMA MANSOUR		YASSER	11108693
HAMILTON-TOTH		FAYZA ABENA	G0452256
HENANI		AMINETOU	4298559BD
HERNANDEZ	GARCIA	ANA KARINA	G11162133
HIGINO	DOS SANTOS	ISAURA	X0351069C
HUAYQUIÑIR	ECHEVERRIA	HUGO FERNANDO	P01339322
IALA	MANGUE	EDITA ADA	
IALA	MANGUE	MARIA ISABEL	
IALA	MANGUE	SEBASTIAN NVE	0062/04
JEONG		DAWA	Y3579540H
JIMENEZ	HERRERA	RAISA DEL CARMEN	I318158
KALOGA		MOHAMED	Y0180404Y
KAMARA		NDEYE THIAMA	Y1693257B
KANA		EMILE	X3199251C
KILONGO		ARTHUR	Y3663135P
KIM		SOO HYEON	Y3635753L
KULIKOV		KONSTANTIN	Y2211308X
LIN		YU FANG	G59301019
LOPES	DO ROSARIO	TANIA RAQUEL	J397164
LOPEZ	VILTRES	JOSE LUIS	H354159
MAAROUG		MALAININE	CQ9874595
MAHJOUB		RABEB	Y3599793P
MANCIA	ARDON	DULCE MARIA	Y4598198Y
MASKHULIA		LEVAN	Y2612672R
MAYE	MEBIAM NSUGA	PETRA	F0079714
MEJIA	GONZALEZ	URIEL JESUS	G10717885
MERABET		MALIKA	EI5630835
METWALLY		HASSAN ALI	Y2726564C
MEZOIR		SALMA	Y3255274Y
MINT SALEH		SALKA	X3212150Q
MIRALLAS		DIEGO MANUEL	X7542195N
MOHAMED	IBRAHIM	MOMEN	Y3635169X
MOHAMED	LAMINE	ANDAL-LA	BF6758741
MOHAMED-LAMINE		DNEIBET-MINT	BE1360410
MORON	VIDAL	MAYRA MELISSA	Y2373742H
MOUGHARRABE		FATIMA	X3064937A
NCHAMA	MEBIAM NSUGA	ESPERANZA	D0002256



C006754ad12b0f0888af07e11290c091au

<http://sedeelectronica.laopalmascg.cs/va/Doc/Index.jsp?csv=C006754ad12b0f0888af07e11290c091au>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en

NDONG	NFUMU	CIPRIANO MBA	Y1450447N
NERO		CHARLES	212980740
NOSENKO		ROSTYSLAV	Y0924408Y
OLSON		MIRIA DAWN	Y1331184G
OVIASOGIE		AGHASOMWAN LUCKY	A02614414
PAREDES	NOGUERA	ALEJANDRA	Y3406084M
PARK		YOOJUNG	Y3610833P
PASCUAL	JIMENEZ	CRISTINA	Y3613451G
PAZ	SOLIÑO	JUANA MARITZA	Y3707539E
QU		HONGMEI	E10934763
QUINN	CERVANTES	LUIS DANIEL	G14856186
R A ARAR	JAWAHER	RATIBA	3560659
RAOUF	MOUNIR SOUDY	MOUNIR	Y3577152E
RAYSSOUNI		SOAD	TP3403165
ROMERO	AGUILAR	BRAULIO	I318154
SALL		FATOUMATA	B0696104
SALOPEK		RICHARD PAUL	Y2517696S
SANGARE		ADAMA	B0436434
SANGARE		BAGOLO	B06380000
SANGARE		MAHAMADOU HANOUR	B0847191
SANGARE		OUMAR	B0847192
SARR		IBRAHIMA	Y0399708M
SIDI BAH		BAHAM	BA8216600
SIDI BAH		CHITA	BA8216626
SILVA	MAFRA	GUILHERME	FD900474
SILVA	MELIS	MARCELA CECILIA	Y2517758P
TAKAHASHI		KEIGO	Y2361176X
TEGUDEY		MOHAMED	
THIAKANE		MARIE AGNES	Y0302757E
TRUSOVA		OLESYA	Y3390397G
UDO		FRIDAY JAPHET	X5549280R
VASQUEZ	SILVERIO	MARIELBA	Y1562624H
VIELMA	AVILA	SOPHIA HELENA	Y3591028Y
WEISS		YAHYA	Y3258836A
WOO		JIN YI	Y3600155W
WU		MU FENG	Y3655422T
YANG		YAN FANG	Y3663249F
YUN		KI HYUN	Y3587899M
ZEGGAGUI		MERIAM	WA0348216
ZHENG		JIN CHAI	G52068109
ZOHAR		ASSAF	14149836
ZOHAR		HAIM JIMMY	14887712
ZOHAR		Yael	15049653

## RESUELVO

PRIMERO. Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, finalizado el plazo para la presentación de solicitud y renovación y seguido el trámite legalmente establecido, de los siguientes interesados:



C006754ad12b0f0888af07e11290c091au

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/Index.jsp?csv=C006754ad12b0f0888af07e11290c091au>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

SEGUNDO. Siendo la caducidad de la inscripción causa de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, por falta de renovación de la inscripción en el transcurso de tiempo establecido, dar de baja a los interesados arriba indicados.

TERCERO. Intentada la notificación a los interesados sin que se les haya podido practicar, se efectuará por medio de publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Comunicar al INE las correspondientes bajas para que este realice las alteraciones oportunas.

QUINTO. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Este acto Administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.6.7 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de noviembre de 2017.- Jefe de Servicio de Atención Ciudadana (Decreto 27285/2016, de 15 de septiembre), JOSE LUIS VIDALES COLINAS.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de noviembre de 2017.- La directora general de Administración Pública (Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 12 de mayo de 2016), MERCEDES CEJUDO RODRÍGUEZ.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. En Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de noviembre de 2017.- El secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. (por delegación, Resolución 2656/2017, de 30 de enero). El Oficial Mayor, DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ".



C006754ad12b0f0888af07e11290c091au

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgac.es/valDoc/index.jsp?csv=C006754ad12b0f0888af07e11290c091au>

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de diciembre de 2017.- Jefe de Servicio de Atención Ciudadana (Decreto 27285/2016, de 15 de septiembre), JOSE LUIS VIDALES COLINAS.



C006754ad12b0f0888af07e11290c091au

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=C006754ad12b0f0888af07e11290c091au>  
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

cve: BOE-N-2017-40788ef79353fd65d71405d5e1e60tc1794deb61  
Verificable en <http://www.boe.es>